



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ SECRETARÍA

**Rad. 2023-00081**

**VENCE TRASLADO DE LA DEMANDA:** Ibagué, veintitrés (23) de mayo de 2024. En la fecha se deja constancia que a las 5:00 p.m. del día 22-05-2024, venció el término de treinta (30) días de traslado de la demanda atendiendo lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con el artículo 199 ibídem, modificado por el art. 612 de la Ley 1564 de 2012. Dentro del término **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CONTESTÓ DEMANDA, PRESENTÓ ESCEPCIONES Y REALIZÓ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, COSEQUIN LTDA CONTESTÓ DEMANDA Y PRESENTÓ EXCEPCIONES, SURAMERICANA DE SEGUROS CONTESTÓ DEMANDA Y PRESENTÓ ESCEPCIONES, ALLIANZ CONTESTÓ DEMANDA Y PRESENTÓ EXCEPCIONES, SEGURO DEL ESTADO CONTESTÓ DEMANDA Y PRESENTÓ EXCEPCIONES.** Inhábil 13,14,20,21, 27, 28 de abril, 1, 4,5, 11,12 y 13, 18,19 de mayo por sábados, domingos y festivo.

De igual manera, se deja constancia que en la fecha empieza a correr el término de diez (10) días con que cuenta el demandante para adicionar, aclarar o modificar la demanda.

**DIANA MILENA BOCANEGRA LÓPEZ**  
Secretaria

